

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 115

19 de junio de 2015

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio Empleo y Seguridad Social.....	2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel.....	3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	4
Ayuntamientos	
Teruel	5
Cuevas de Cañart	9
Comarca de Andorra-Sierra de Arcos y Valderrobres.	11
Sarrión	12
Villarquemado, Mas de las Matas	13
Torrevelilla	14
Beceite y Calomarde	15
Castellote y Obón	16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 64.435

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 15.655,68 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR PROVINCIAL, Fdo.: Francisco P. García López.

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de MAYO de 2015

Beneficiario	Importe	Real Decreto	Ipem
BENCHEA , IRINA MIHAELA	2715,78	01/2013	85
EL AYAR , AHMED	2715,78	01/2013	85
FONSECA CANDIDO, RENATA	2396,28	01/2013	75
MOKEDDEM ATTQUI, FAOUZI	2715,78	01/2013	85
MONTERDE SANCHEZ, MARTA ISABEL	2396,28	01/2013	75
SERRANO ZAPATER, RAFAEL	2715,78	01/2013	85

TOTAL BENEFICIARIOS: 6**TOTAL: 15.655,68**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 64.405

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 TERUEL

EDICTO

D/D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 102/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. SERGIO ESPINOSA MORENO contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL y TECNIMURO 2010, S.L. se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D^a. MARÍA TERESA MARTÍN BAREA**

En TERUEL, a veinticinco de Mayo de dos mil quince.

La anterior carta certificada devuelta por el Servicio de Correos dirigida a TECNIMURO 2010 S.L. únase y acuerdo:

- Suspender los actos de conciliación, y en su caso, juicio señalados para el día 28 de mayo del actual, y señalar nuevamente los mismos el día UNO DE JULIO de 2015 a las 10:55 horas el acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y para el caso de no avenencia, el mismo día a las 11:00 horas el acto del juicio ante la Magistrada, citándose a las partes con los apercibimientos legales oportunos.

- Remitir la notificación de la presente y la cédula de citación a la demandada TECNIMURO 2010 S.L. a través de exhorto al Juzgado decano de los de Alcañiz (Teruel).

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a TECNIMURO 2010 SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Teruel.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En TERUEL, a diez de Junio de dos mil quince.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, (ilegible).

Núm. 64.428

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 TERUEL

EDICTO

Que en este JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 se tramita EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 169/2014, a instancia de LUIS ESTEBAN MARTÍN, ANA BELÉN HERNÁNDEZ BALA y RAMÓN LAYUNTA PARRILLA, contra MONTAJES ELÉCTRICOS DEL JILOCA S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, el bien que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en el próximo día 28-7-2015 a las 11:00 horas, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 5 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, esto es, la cantidad de 170 euros a ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad del Grupo Santander al nº 4265 0000 64 00169 14, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien.

SÉPTIMO.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este órgano judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Asimismo la subasta se anunciará en el portal de subastas judiciales y electrónicas existentes y dependiente del Ministerio de Justicia, accesible a través de www.administraciondejusticia.gob.es.

OCTAVO.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

BIEN QUE SE SACA A SUBASTA Y VALOR:

VEHICULO MIXTO ADAPTABLE MARCA PEUGEOT PARTNER MATRÍCULA 1426FRH, CILINDRADA 1560, POTENCIA FISCAL 11,47 y número de plazas 5 CON MATRÍCULA 1426FRH Y Nº DE BASTIDOR VF3GJ9HXC95270318, año de matriculación 6-6-2007. Ha sido valorado en 3.400 euros, según informe pericial número 132/2015 emitido por la Oficina Pericial de Aragón Peritos de Automóviles.

Los vehículos se encuentran precintados en la localidad de CALAMOCHA TERUEL, NAVE DE MONTAJES ELÉCTRICOS DEL JILOCA SL, CARRETERA SAGUNTO-BURGOS KM 190.

Dado en TERUEL, a 11 de junio de dos mil quince.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 64.437

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Cultura y Turismo

La Diputación Provincial de Teruel, en sesión plenaria de 27 de abril de 2015, aprobó la convocatoria de subvenciones para la participación de Corporaciones Locales en el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas Adultas en la provincia de Teruel para el curso 2015/2016, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 90, de 15 de mayo de 2015.

La Presidencia de la Corporación, por Decreto de 16 de junio de 2015, ha resuelto:

Primero.- Conceder las subvenciones que se indica a las Corporaciones Locales que se expresa para el desarrollo de dicho programa:

Programa.- Educación de Personas Adultas curso 2015 / 2016.

Partida 3340-46200: 170.000 euros.

AYUNTAMIENTO / ENTIDAD	SUBV. DPT	CENTRO ADSCRIPCIÓN
ALBALATE DEL ARZOBISPO	3.422,81	Andorra
ALCALA DE LA SELVA	3.422,81	Rubielos de Mora
ALCAÑIZ	13.691,24	Río Guadalope
ALCORISA	4.183,45	Alcorisa
ALLOZA	3.422,81	Andorra
ANDORRA- Patronato M. de Cultura	3.422,81	Andorra
ANDORRA- Patronato M. de Cultura	8.366,90	Andorra
ARIÑO	4.183,45	Andorra
CALACEITE	4.183,45	Valderrobres
CALAMOCHA	4.183,45	Calamocha
CEDRILLAS	3.422,81	Rubielos de Mora
CELADAS	3.422,81	Cella

FUENTES DE RUBIELOS	3.422,81	Rubielos de Mora
HÍJAR	4.183,45	Andorra
LA CODONERA	4.183,45	Valderrobres
LA FRESNEDA	3.422,81	Valderrobres
LA PUEBLA DE HIJAR	3.422,81	Andorra
LINARES DE MORA	3.422,81	Rubielos de Mora
MANZANERA	3.422,81	Rubielos de Mora
MORA DE RUBIELOS	4.183,45	Rubielos de Mora
PEÑARROYA-FUENTESPALDA- MONROYO-TORRE DE ARCAS	4.183,45	Valderrobres
PERALES-FUENTES CALIENTES-PANCRUDO	4.183,45	Calamocha
RUBIELOS DE MORA	3.422,81	Rubielos de Mora
SARRIÓN	3.422,81	Rubielos de Mora
TERUEL	20.536,86	Isabel de Segura
VALDERROBRES	4.183,45	Valderrobres
VALJUNQUERA	3.422,81	Valderrobres
CUENCAS MINERAS	16.733,80	Cuencas Mineras
COMARCA DEL MAESTRAZGO	12.550,35	Rubielos de Mora
COMUNIDAD ALBARRACIN	8.366,90	Cella
TOTAL	169.999,89	

Segundo.- El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Base Decimotercera de la convocatoria, debiendo presentar el contrato de trabajo del profesor respectivo en la Diputación Provincial de Teruel, en el plazo de 15 días desde su formalización.

Todos aquellos beneficiarios que obtengan subvención, están obligados a comunicar, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de la resolución de la convocatoria de subvenciones, si aceptan o no la ayuda que les ha sido concedida, según Anexo III de la Convocatoria.

En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables se procederá a la anulación de la misma, a su devolución y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su notificación recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Teruel, 18 de junio de 2015. La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.- El Secretario General Accidental, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 64.358

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Participación Ciudadana y Servicios Generales

Trámite de audiencia concedido en relación con la posible baja de oficio en el Padrón Municipal.

Este Ayuntamiento está tramitando expediente nº 1093/2014 para practicar posible baja de oficio al amparo de lo dispuesto en la propuesta de actuaciones fijada por el Consejo de Empadronamiento en su sesión de 27/06/2008. Dada la necesidad de conceder un trámite de audiencia a los interesados y, ante la imposibilidad de notificarles personalmente dicho trámite, se procede a practicar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los interesados, la concesión de un trámite de audiencia en los términos siguientes:

“Por parte del Instituto Nacional de Estadística se ha comunicado al Ayuntamiento que Ud. está en una de las siguientes situaciones: ciudadano de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de otros Estados distintos a los anteriores con tarjeta de residencia de régimen comunitario o con autorización de residencia permanente y que consta inscritos en el Registro Central de Extranjeros, pero su inscripción padronal tiene más de 5 años de antigüedad sin movimientos posteriores, o bien, no consta inscritos en el Registro Central de Extranjeros, pero su inscripción padronal tiene más de 2 años de antigüedad sin movimientos posteriores, y hasta la fecha no se ha personado en las dependencias municipales para confirmar su residencia.

El Ayuntamiento le ha enviado una carta de preaviso indicándole que debe personarse en las dependencias municipales para confirmar su residencia.

Hasta la fecha, Ud. no se han personado en el Ayuntamiento para confirmar su residencia, por lo que de acuerdo con la propuesta de actuaciones fijada por el Consejo de empadronamiento en su sesión de 27 de junio de 2008, el Ayuntamiento ha de iniciar expediente de baja de oficio.

De acuerdo con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le concede un trámite de audiencia a los efectos de que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja a practicar, alegando y presentando los documentos y justificantes que estimen pertinentes a través del Registro Municipal. A tales efectos disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, o no aporta alegaciones en el plazo concedido y, en todo caso, cuando no figure empadronado en ningún otro Municipio, la baja de oficio sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Asimismo, se le advierte que, de acuerdo con la resolución de 24/02/2006 las bajas de oficio en el Padrón tienen como efecto la baja en el Censo Electoral del mismo Municipio.

OCTUBRE

- GOMES LIMA DE VALDINEY
- GOMES LIMA DE BETHANIA
- MOREIRA FERNANDES JOAO
- LUDUSAN SIMION
- PRESCURA MIHAELA

NOVIEMBRE

- SANDU GHEORGHE
- SHEVCHUK PAVLO
- SHIRAMKO LIUDMYLA
- DA SILVA VIEIRA VANIA DANIELA
- ABAD SANCHEZ ISABEL
- OPRUTI CHIVA VETA
- GRECIOAN

DICIEMBRE

- PACHECO ALGARIN TEOFILO RAFAEL
- DA SILVA INACIO TONI
- BASTOS DA SILVA LEOMAR
- BOTELHO PAULA DE WILLIAM

En Teruel, a 25 de mayo de 2015.- La TAG del Departamento de Servicios, Generales y Participación Ciudadana, M^a Pilar Milla Aspas.

Núm. 64.358

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Participación Ciudadana y Servicios Generales

Trámite de audiencia concedido en relación con la posible baja de oficio en el Padrón Municipal.

Este Ayuntamiento está tramitando expediente nº 1093/2014 para practicar posible baja de oficio al amparo de lo dispuesto en la propuesta de actuaciones fijada por el Consejo de Empadronamiento en su sesión de 27/06/2008. Dada la necesidad de conceder un trámite de audiencia a los interesados y, ante la imposibilidad de notificarles personalmente dicho trámite, se procede a practicar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, que dice que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los interesados, la concesión de un trámite de audiencia en los términos siguientes:

“Por parte del Instituto Nacional de Estadística se ha comunicado al Ayuntamiento que Ud. está en una de las siguientes situaciones: ciudadano de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de otros Estados distintos a los anteriores con tarjeta de residencia de régimen comunitario o con autorización de residencia permanente y que consta inscritos en el Registro Central de Extranjeros, pero su inscripción padronal tiene más de 5 años de antigüedad sin movimientos posteriores, o bien, no consta inscritos en el Registro Central de Extranjeros, pero su inscripción padronal tiene más de 2 años de antigüedad sin movimientos posteriores, y hasta la fecha no se ha personado en las dependencias municipales para confirmar su residencia.

El Ayuntamiento le ha enviado una carta de preaviso indicándole que debe personarse en las dependencias municipales para confirmar su residencia.

Hasta la fecha, Ud. no se han personado en el Ayuntamiento para confirmar su residencia, por lo que de acuerdo con la propuesta de actuaciones fijada por el Consejo de empadronamiento en su sesión de 27 de junio de 2008, el Ayuntamiento ha de iniciar expediente de baja de oficio.

De acuerdo con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le concede un trámite de audiencia a los efectos de que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja a practicar, alegando y presentando los documentos y justificantes que estimen pertinentes a través del Registro Municipal. A tales efectos disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, o no aporta alegaciones en el plazo concedido y, en todo caso, cuando no figure empadronado en ningún otro Municipio, la baja de oficio sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

Asimismo, se le advierte que , de acuerdo con la resolución de 24/02/2006 las bajas de oficio en el Padrón tienen como efecto la baja en el Censo Electoral del mismo Municipio.

Expte.N	Inicial Menor	Nombre y Apellidos Representante Legal	Dirección	NIE
1093/14	MJAA	JURCHESCU SIMONA	C/ JOAQUIN ARNAU 4 1º IZD	X3747614V
1093/14	CMM	MIRCULESCU FIBIA MARIA	AVDA SAGUNTO 28 4º IZD	X7828222B
1093/14	AGR	AREZKI KAMAL	C/ LUIS BUÑUEL 1 1º IZD	X4347593H
1093/14	BAB	BOISOREANU LUMINITA	C/ GUADALAJARA 3 1º DCH	X8982371C
1093/14	TB	TATARU PAUL SILVIU	C/ SAN LEON MAGNO 20 3º DCH	Y1041266R

En Teruel, a 25 de mayo de 2014.- La TAG del Departamento de Servicios, Generales y Participación Ciudadana, M^a Pilar Milla Aspás.

Núm. 64.359

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Servicios Generales y Participación Ciudadana

Por la Alcaldía Presidencia el día 28 de abril, se ha dictado Decreto nº 490/2015, en relación con la declaración de caducidad de la inscripción patronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. La notificación personal de este Decreto a los interesados ha resultado infructuosa. Por lo tanto, a efectos de notificación del Decreto nº 119/2015 se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del

órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica al representante legal del menor interesado, el contenido del Decreto referido, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal, y en consecuencia, acordar la baja en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, cuya inscripción no ha sido renovada en dos años, listados en el anexo que obra en el actuado.

Segundo. Declarar, conforme a la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, que las fechas de las bajas en el Padrón municipal coincidirán con la fecha de la notificación a cada interesado de esta resolución.

Tercero.- Notificar a los interesados esta resolución con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado de esta resolución al Instituto Nacional de Estadística y practicar las bajas a través del fichero informático correspondiente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

LISTADO DE MENORES EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE CON INSCRIPCIÓN CADUCADA:

Decreto nº	Iniciales Menor	Nombre, apellido y nº de identif. del representante legal y domicilio	NIE-PASAPORTE
490/2015	SASP	Saray, Monsalve Jairo, Ronda del Parque 14 3º F	Y01571598E

En Teruel, a 25 de mayo de 2015.- La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, Mª Pilar Milla Aspas.

Núm. 64.359

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Servicios Generales y Participación Ciudadana

Por la Alcaldía Presidencia se ha dictado Decreto nº 490/2015 de 28 de abril, de caducidad de la inscripción padronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. La notificación personal de este Decreto a los interesados ha resultado infructuosa. Por lo tanto, a efectos de notificación del Decreto nº 119/2015 se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los interesados, el contenido del Decreto referido, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal, y en consecuencia, acordar la baja en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, cuya inscripción no ha sido renovada en dos años, listados en el anexo que obra en el actuado.

Segundo. Declarar, conforme a la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, que las fechas de las bajas en el Padrón municipal coincidirán con la fecha de la notificación a cada interesado de esta resolución.

Tercero.- Notificar a los interesados esta resolución con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado de esta resolución al Instituto Nacional de Estadística y practicar las bajas a través del fichero informático correspondiente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

LISTADO DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE
CON INSCRIPCIÓN CADUCADA:

ESQUIVEL VILLAR CARLOS ALBERTO
SIDIBE OUSMANE
ARANGO VELEZ STEFANIA
SARAY MONSALVE JAIRO
SIFDINE IKRAM
GOMEZ GARCIA YUDERCA
FRIMPONG KWABENA
ARCE SARAY DE ANGELA MARIA
CAMPO DEL DURAN CARLOS ENRIQUE

En Teruel, a 25 de mayo de 2015.- La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, M^a Pilar Milla Aspas.

Núm. 64.352

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Transportes y Sanciones

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2015, y en el seno del expediente administrativo nº 1.670/2014, adoptó acuerdo relativo a la aprobación de la revisión de las tarifas del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros en la ciudad de Teruel.

Se reproduce a continuación el apartado primero del dispositivo del expresado acuerdo:

“Primero.- Aprobar la revisión ordinaria y extraordinaria de tarifas según el detalle que sigue y que ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal:

Billete ordinario	1,00 €.
Abono Ordinario de 10 viajes	0,70 € por viaje.
Abono Estudiantes 10 viajes	0,50 € por viaje.
Abono Jubilados 10 viajes	0,50 € por viaje.”

La entrada en vigor de las expresadas tarifas tendrá lugar el día 15 de julio de 2015.

Lo que se publica para general conocimiento.

Teruel, a 2 de junio de 2015.- El Alcalde, Manuel Blasco Marqués.

Núm. 64.418

CUEVAS DE CAÑART

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de las Cuevas de Cañart, de 23 de diciembre de 2.014, aprobatorio de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

“Artículo 1.- Ámbito objetivo.

En base a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público, se regula a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del punto general de entrada de facturas del Estado, FACE, al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de La E.L.M. de las Cuevas de Cañart.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento del Ayuntamiento de la E.L.M. de Las Cuevas de Cañart.

Las facturas por importe superior a 5.000,00 euros impuestos incluidos, sí deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto general de Entrada del Estado, FACE al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de la E.L.M. de Las Cuevas de Cañart.

Artículo 2.- Ámbito subjetivo.

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de la E.L.M. de Las Cuevas de Cañart.

Artículo 3.- Obligación de presentación de facturas en el registro.

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de la E.L.M. de Las Cuevas de Cañart, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Artículo 4.- Uso de la factura electrónica.

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de la E.L.M. de Las Cuevas de Cañart podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas a expedir la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda (FACE), las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000,00 euros impuestos incluidos:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Artículo 5.- Exclusión de facturación electrónica.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de la E.L.M. de Las Cuevas de Cañart. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe de 5.000,00 euros incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Artículo 6.- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El Ayuntamiento de La E.L.M. de las Cuevas de Cañart dispondrá de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. El Ayuntamiento de La E.L.M. de las Cuevas de Cañart está adherido a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporciona el Estado, FACE.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- . Código de la oficina contable: L04440001.
- . Código del órgano gestor: L04440001.
- . Código de la unidad de tramitación: L04440001.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

El punto general de entrada de facturas electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho punto general de entrada de facturas electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera.- Entrada en vigor de la factura electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, entrara en vigor el 15 de enero de 2015.

Disposición Adicional Segunda.- Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, todo ello, de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a

la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cuevas de Cañart, a 31 de marzo de 2015.- El Alcalde, Fdo.: José Puch Gascón.

Núm. 64.341

COMARCA ANDORRA- SIERRA DE ARCOS

LA COMARCA ANDORRA- SIERRA DE ARCOS

HACE SABER: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre), se CITA a el contribuyente abajo indicado para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica al objeto de ser notificados de las actuaciones llevadas a cabo en relación al procedimiento tributario que le afecta y que se cita

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	AÑO
42858857J	PEREZ DIAZ, SOLEDAD NATACHA	TASA RSU	2014
B86846243	LA MASADA ROYA SL	TASA RSU	2014
25200109K	SANZ BALLOBAR, ELENA	TASA RSU	2014

El interesado o su representante, deberá COMPARECER, en horario de nueve a catorce horas y día laborable, para ser notificado en las OFICINAS DE COMARCA ANDORRA- SIERRA DE ARCOS, sita en Paseo Las Minas s/n de Andorra (Teruel). Teléfono 978-843363 en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Teruel.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se extenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

En Andorra a 10 de junio de 2015.- El Presidente, D. Manuel Alquezar Burillo.

Núm. 64.354

VALDERROBRES

El artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el

tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, la notificación del Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 135/2015 se ha de practicar a través de edictos y de este "Boletín Oficial" de la provincia, de esta manera, se notifica a los interesados el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que con fecha 15/04/2015 se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de 33 bajas de oficio en el padrón de habitantes de Valderrobres, ya que los mismos no han manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que con fecha 03/06/2015 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a las 33 bajas en el padrón de habitantes tras estudiar la documentación y el proceso seguido por el Ayuntamiento de Valderrobres en base al artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 30.1.u) de la Ley 7/1999, de 9 abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio a:

- | | |
|---|--|
| - JAN WILKENDORF | - DINKA VASILEVA BANCHEVA |
| - JAY DEAN FRYETT | - M ^a BERNARDA BELTRÁN GARGALLO |
| - ALIN CIPRIAN TOTH | - ADRIANA NITA |
| - IONICA FLORENTINA RUSU | - HUGO GABRIEL NITA |
| - CRISTINA AURUTA SABAU | - MIHAI VALENTIN SABAU |
| - SARAH JANE TOLLE | - MOHAMED EL AMRAOUI |
| - DANUSE FRANKOVA | - RUSLAN OSMAK |
| - LINETH NOVILLO AVILA | - BOHDAN OSMAK |
| - DAYANA DEIMY NOVILLO AVILA | - MIHAITA LUNGU |
| - DELIA AVILA NOVILLO | - OSCAR MARCELO AVILA NUÑEZ |
| - AHMAD GUIZI | - FATIMA MANSOURI |
| - JOANA NAVAKAITE | - EDUARD GABRIEL CURELEA |
| - M ^a CARMEN CARNERO GUTIERREZ | - JOSHUA AGUILAR CARNERO |
| - EDGAR GUTIERREZ CARNERO | - ADRIAN AGUILAR CARNERO |
| - ADRIAN IOAN VINEREAN | - EL HABIB AHROUCH |
| - IOAN CLAUDIU POPESCU | - ELENA VOAIDES |
| - GHEORGHE VOAIDES | - IOAN VOAIDES |
| - IULIAN GHEORGHITA VOAIDES | |

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio."

En Valderrobres, a 4 de Junio de 2015.- EL ALCALDE, Fdo. Carlos Boné Amela.

Núm. 64.385

SARRIÓN

Finalizado el plazo de presentación de ofertas para la obtención de una licencia de Auto-Taxi en el municipio, se procede a la publicación de la relación de las presentadas, al objeto de que los interesados y las Asociaciones de empresarios y trabajadores del sector puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de ocho días naturales.

Relación de ofertas:

1. D. Jorge Martín Moliner.

En Sarrión, a 10 de junio de 2015.-El Alcalde, Narciso Martín Novella.

Núm. 64.355

VILLARQUEMADO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en la Resolución de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón municipal; y en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2015, acordando la baja de oficio por inscripción indebida, y dado que no se puede notificar personalmente, se procede a publicar la relación de afectados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha relación está compuesta por las siguientes personas:

- DAYANA HERNÁNDEZ BERMÚDEZ
- MARÍA LUISA DELGADO ZORZANO

En Villarquemado a cuatro de junio de dos mil quince.- El Alcalde, Federico Serrano Paricio.

Núm. 64.347

MAS DE LAS MATAS

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 4 de junio de 2015 se adjudicó a favor de la empresa APADRINA UN MELOCOTONERO DE CALANDA S.L., el "Contrato administrativo especial para la gestión y de explotación del albergue municipal", lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO MAS DE LAS MATAS
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA
- c) Número de expediente: 62/2015
- d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.masdelasmatas.com

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL
- b) Descripción: Explotación y ejecución de servicios inherentes al funcionamiento del Albergue de Mas de las Matas y del área de descanso y pernocta de caravanas y autocaravanas
- c) 55100000-1: Servicios de Hostelería
- 55270000-3: Servicios prestados por establecimientos de alojamiento que ofrecen cama y desayuno
- 55221000-5: Servicios para acampada con caravana

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ORDINARIA
- b) Procedimiento: ABIERTO

4. Valor estimado del contrato: 40.000,00 euros

5. Formalización del contrato:

- a) Órgano: Pleno de la Corporación
- b) Fecha de adjudicación: Sesión extraordinaria de fecha 4 de junio de 2015
- c) Contratista: APADRINA UN MELOCOTONERO DE CALANDA S.L.
- d) Importe adjudicación.

Importe neto: 41.000,00 euros. IVA (%) 8.610,00 euros.

Importe total: 49.610,00 euros.

- e) Duración contrato: 6 años. Se admiten prórrogas máximo de 10 años.
- En Mas de las Matas.- EL ALCALDE, Fdo Pedro Pitarch Cañada.

Núm. 64.417

MAS DE LAS MATAS

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos de los Tenientes de Alcalde siguientes, a la vista de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 229/2015 dictada en fecha 15 de junio de 2015, cuyo tenor literal dice:

«Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Mas de las Matas al siguiente Concejales:

— Primer Teniente de Alcalde: Sr. D. Julio Sisqués Daniel

— Segundo Teniente de Alcalde: Sr. D. José Miguel Aznar Ardid.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, por el orden establecido, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, en Mas de las Matas, a quince de junio de dos mil quince; de lo que, como Secretario, doy fe.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mas de las Matas.- EL ALCALDE, Fdo. Pedro Pitarch Cañada.

Núm. 64.360

TORREVELILLA

Transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público, si que se hayan formulado reclamaciones al mismo, al amparo de lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las haciendas locales, debe entenderse aprobado definitivamente. En cumplimiento de lo dispuesto en el art 170 de la citada Ley, se procede a la publicación de la aprobación definitiva de la modificación nº 1 del presupuesto para el año 2015, cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACION Nº 1 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CREDITO EXTRAORDINARIO.

1522. 633 Instalación calefacción Bar:12.453,20 euros

1522. 632.1 Cambio carpintería Edificio Municipal:5.540,42 €

933. 632.1 Rehabilitación Edificio Municipal usos múltiples: ...19.795,81 euros.

Total: 37.789,43 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1610.21300 Reparaciones de abastecimiento de agua: 10.000+ 10.000: 20.000 €

4312.63500 Mobiliario: 14.000+ 13.768,22 €: 27.768,22 euros

Total: 23.768,22 €

Total: 61.557,65 euros.

MODIFICACIÓN nº 1 DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS:

AMPLIACIÓN PARTIDA DE INGRESOS:

113 Ibi Urbana: 35.000+ 17.000: 52.000 euros.
112 Ibi rústica: 10.700+ 1.259,47: 11.959,47
461 Diputación Provincial Teruel: 22.006,61+ 12380 €: 34.386,61
420 Participación Tributos Estado: 33210+2.145,99 € 35.355,99 €
45080. Otras subvenciones DGA: 500+ 3.000: 2.500
339 Tasa Cementerio: 1.000+1.000: 2.000 €
Total: 36.785,46 €

GENERACION DE INGRESOS

761 Diputación provincial Teruel: 24.772,19 €
Total: 24.772,19 euros.

Total modificación presupuesto de ingresos: 61.557,65 euros.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes o acudir directamente al recurso contencioso administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente.

Torrevelilla a 3 de junio de 2015.- El Alcalde-Presidente de Torrevelilla, Fdo. Carlos E Martín Silvestre.

Núm. 64.422

BECEITE

Solicitada por DEPURACION ZONA 10 A, S.A. con CIF nº A99398414, y con domicilio a efectos de notificación en C/ escoriaza y Fabro, 105, Esc. Izda. Pral de Zaragoza, licencia ambiental de actividades clasificadas para la *Estación Depuradora de aguas residuales de Beceite* a ubicar en parcela ubicada dentro de la UE-1 del suelo urbanizable de uso industrial de Beceite destinada a equipamientos que corresponde con las parcelas 333^a-335^a-336^a del Polígono 4 , en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Teruel para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Beceite a 11 de junio de 2015.-El Alcalde (ilegible).

Núm. 64.419

CALOMARDE

La Alcaldía-Presidentencia ha dictado en fecha 16 de junio de 2015 la Resolución nº 16 sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente Concejal que sustituirá a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

* Teniente de Alcalde: SERGIO ARLANDIS PEREZ.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Teniente de Alcalde designado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Calomarde, a 16 de junio de 2015.- El Alcalde, Fdo. Rodolfo Andrés Hernández Barrera.

Núm. 64.415

CASTELLOTE

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 16/06/2015, ha sido cesada Dña. Ángeles Carceller y nombrado S. Antonio López Bernuz en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Castellote, a 16 de junio de 2015.- ALCALDE, Fdo.: RAMÓN MILLÁN PIQUER.

Núm. 64.429

OBÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por esta Alcaldía mediante Decreto de fecha 15 de junio de 2015, se ha procedido al cese de los siguiente Tenientes de Alcalde,

- Teniente de Alcalde Dña. María Antonio Morales Comín.

Del mismo modo y con la misma fecha se nombra Tesorero-Depositario de la Corporación a D. José Ángel Villuendas Morales.

En Obón, a 15 de junio de 2015.-El Alcalde, José Luis Molina Martín.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.